



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

001310

Decreto No. _____ de 2021

(17 SEP 2021)

"Por medio del cual se hace una delegación en materia de contratación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Constitución Política, en sus artículos 209, 305, numerales 1 y 2; la ley 80 de 1993, artículo 21 de la ley 1150; artículo 10 de la Ley 489 de 1998 y lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 y Decreto No. 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 ibídem, señala que las autoridades administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que le han sido asignadas por ley.

Que la Constitución Política en su artículo 305, numeral segundo, concordante con el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, señala que es atribución del gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento, actuar en su nombre y suscribir los contratos que correspondan.

Que conforme con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para dirigir licitaciones y para celebrar contratos estatales en el nivel territorial, le corresponde, entre otros funcionarios, al gobernador del departamento

Que, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, faculta al señor Gobernador, en su condición de representante legal del departamento, para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo.

Que mediante Decreto 000979 de 24 de noviembre de 2020, ***"Por medio del cual se adopta el manual de contratación para el nivel central del Departamento Norte de Santander"***, capítulo 4 sección 2 De la delegación contractual numeral 2 delegó en los Secretarios de Despacho de la Administración Departamental, la competencia para ejecutar toda la actividad precontractual, contractual y postcontractual desde la generación de la necesidad; elaboración de estudios previos, convocatoria pública (cuando aplique), suscripción de contrato, seguimiento, dirección, control, acompañamiento a la supervisión o interventoría cuando sea necesario, suscripción de actas, liquidación de contratos y seguimiento posterior de la calidad de los bienes y servicios contratados, sin consideración a la cuantía o la fuente de financiación en lo referente a cada sector de inversión.

Que en dicho manual, en el mismo capítulo sección No. 3. se establece la imposibilidad de delegar en determinados contratos, salvo delegación especial, exceptuando de las delegaciones conferidas, la competencia para suscribir convenios o contratos interadministrativos.



República de Colombia

001310



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2021

()

17 SEP 2021

"Por medio del cual se hace una delegación en materia de contratación"

Que, se hace necesario contratar los servicios para la implementación, configuración, apropiación y soporte técnico de la plataforma VIVE COLEGIO 2.0 para treinta y un (31) instituciones educativas oficiales del departamento, con sus respectivas sedes, así: 1.- La implementación y configuración de la plataforma VIVE COLEGIO 2.0, en siete (7) instituciones educativas nuevas y sus sedes. 2.- La apropiación y el soporte técnico para las treinta y un (31) instituciones educativas y sus sedes, con el fin de fortalecer la gestión de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dando alcance y cumplimiento al PDD 2020-2023 "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS", así como reforzar la infraestructura tecnológica, conectividad, plataformas, sistemas de información, aplicaciones, empoderamiento ciudadano y gobierno digital, en el marco del proyecto denominado: "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, CONECTIVIDAD, PLATAFORMAS, SISTEMAS DE INFORMACION, APLICACIONES, EMPODERAMIENTO CIUDADANO Y GOBIERNO ELECTRÓNICO PARA LA TRANSFORMACION DIGITAL EN PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN A TRAVÉS DE LAS TICS NORTE DE SANTANDER" Identificado con Código BPIN 2020004540042.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2 numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, señala las Modalidades de Selección, y establece: ***"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) c) <Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".***

Que, en virtud de lo establecido en el manual de contratación del ente territorial, se hace necesario conceder delegación especial con el fin de adelantar el proceso contractual tendiente a contratar los servicios de implementación, configuración, apropiación y soporte técnico de la plataforma Vive Colegio 2.0 para treinta y un (31) Instituciones Educativas Oficiales del Departamento con sus respectivas sedes.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Secretario (a) de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Departamento Norte de Santander, la competencia para expedir los actos administrativos y en general, ejecutar actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales, desde la generación de la necesidad, elaboración de estudios previos, convocatoria (si aplica), celebración de convenios y/o contratos, y el seguimiento posterior de

α

4



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

001310

Decreto No. _____ de 2021

(17 SEP 2021)

"Por medio del cual se hace una delegación en materia de contratación"

la calidad de los bienes y servicios contratados sin consideración de la cuantía, para adelantar el proceso contractual a que haya lugar, con el objeto de contratar los servicios de implementación, configuración, apropiación y soporte técnico de la plataforma Vive Colegio 2.0 para treinta y un (31) Instituciones Educativas Oficiales del Departamento con sus respectivas sedes, con el fin de Fortalecer la gestión de la Secretaria de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dando alcance y cumplimiento al PDD 2020-2023 "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS", así como reforzar la infraestructura tecnológica, conectividad, plataformas, sistemas de información, aplicaciones, empoderamiento ciudadano y gobierno digital, en el marco del proyecto denominado: "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, CONECTIVIDAD, PLATAFORMAS, SISTEMAS DE INFORMACION, APLICACIONES, EMPODERAMIENTO CIUDADANO Y GOBIERNO ELECTRÓNICO PARA LA TRANSFORMACION DIGITAL EN PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN A TRAVÉS DE LAS TICS NORTE DE SANTANDER" Identificado con Código BPIN 2020004540042, para lo cual se podrá llevar a cabo mediante cualquiera de las modalidades de selección establecido en el artículo 2 numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, entre ellas la celebración de contratos y/o convenios interadministrativos, si a ello hay lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Secretario (a) de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Departamento Norte de Santander, aquí delegado, deberá observar todas las demás disposiciones contenidas en el manual de contratación de la entidad adoptado mediante Decreto 00979 del 24 de noviembre de 2020, o la norma que lo modifique o sustituya en el futuro, o en lo que allí sea aplicable, en los procesos de contratación que adelante en desarrollo de la presente delegación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial lo contenido en el el manual de contratación de la entidad adoptado mediante Decreto 00979 del 24 de noviembre de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en San José de Cúcuta, a los, 17 SEP 2021

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador de Norte de Santander

Proyectó: Lady Juliet Castro Valbuena - Asesor jurídico SecTics.

Revisó: Marina Lozano Ropero - Secretaria de las Tecnologías de la Información y la Comunicaciones.

Aprobó: Javier A. Perozzo - Asesor Jurídico Externo.

★